



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA NÚMERO UNO (01) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA.

Siendo las 03:00 pm., del día 08 de enero del 2024, reunidos en las instalaciones del Despacho de Presidencia - segundo piso del Área Académica, ubicada en el Jr. Áncash N° 520 de la ciudad de Bagua, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera, Presidente; Dr. José Ricardo Pujaico Espino, Vicepresidente Académico; Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz, Vicepresidente de Investigación; y el Abg. Arnulfo Bustamante Mejía, Secretario General de la UNIFSLB.

Con el quorum reglamentario, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la presente Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora.

I.- SECCIÓN INFORMES:

No hay informes por parte de los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

II.- SECCIÓN PEDIDOS:

El Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera, Presidente de la Comisión Organizadora, pide que se acuerden los siguientes puntos:

- ✓ Delegación de funciones y atribuciones al Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación.
- ✓ Incorporación de la UNIFSLB a la Asociación de Universidades del Perú – ASUP.

El Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz, Vicepresidente de Investigación, pide que se reconozca a los ganadores del Primer Concurso de Ideas de Emprendimiento: "Emprendimientos Innovadores" – UNIFSLB.

III.- ORDEN DEL DÍA:

DESPACHO.

1. Visto el Oficio N° 0266-2023-UNIFSLB-VPA/CEPUNIB, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Director del CEPUNIB, solicita modificación del artículo 41° del Reglamento del Centro Pre Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: MODIFICAR el artículo 41° del Reglamento Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, redactándose de la siguiente manera: "**Artículo 41°.** – Para el ejercicio de la docencia en el CEPUNIB se convocará a profesionales externos que deben contar con Grado de Bachiller y/o egresado, obtenido en universidades o institutos pedagógicos del país o revalidado según Ley".



2. Vista la Solicitud para conferir Grado Académico de Bachiller, presentado por el egresado Edgar Ikam Sukut Yaun, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: CONFERIR, a Nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Administración de Negocios Globales, al ex alumno Edgar Ikam Sukut Yaun.



3. Visto el Informe N° 017-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 08 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe técnico favorable a fin de designar al Lic. José Alberto Gamonal Montoya en el cargo de Administrador General, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Ing. Luis Alberto Solís Mundaca al cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, haciéndose efectiva con fecha 08 de enero de 2024 y **DESIGNAR** en el cargo de confianza como Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al **MG. JOSÉ ALBERTO GAMONAL MONTOYA**, a partir del 09 de enero de 2024, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.



4. Escuchado el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora, solicitando delegación de funciones y atribuciones al Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: DELEGAR al Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, las siguientes facultades y atribuciones:

Vicepresidente Académico:

- ✓ Emitir resoluciones de reconocimiento y felicitación que no irroque dinero a la Institución.
- ✓ Firmar certificados que emito por su despacho y dependencias.

Vicepresidente de Investigación:

- ✓ Emitir resoluciones de reconocimiento y felicitación y conformación de jurados que no irroguen dinero a la Institución.
- ✓ Emitir resoluciones aprobando proyectos de investigación, planes de trabajo, charlas, capacitaciones y/o proyectos que no irroguen dinero a la institución.
- ✓ Firmar certificados emitidos por su despacho y dependencias.

5. Escuchado el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora, solicitando la incorporación de la UNIFSLB a la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: APROBAR la incorporación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua a la Asociación de Universidades del Perú – ASUP.

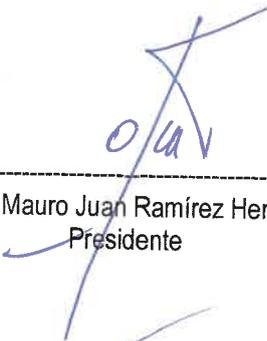




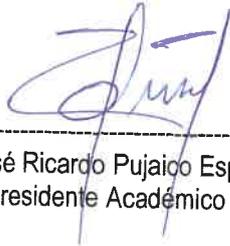
6. Visto el Oficio N° 456-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita resolución de reconocimiento a ganadores del Primer Concurso de Ideas de Emprendimiento: "Emprendimientos Innovadores" – UNIFSLB, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA: APROBAR los resultados finales del Primer Concurso de Ideas de Emprendimiento: "Emprendimientos Innovadores" y **DECLARAR** como ganadores del Primer Concurso de Ideas de Emprendimiento: "Emprendimientos Innovadores" a 18 participantes.

Siendo las 03:47 pm., del 08 de enero del año 2024, se da por concluida la presente sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.



Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera
Presidente



Dr. José Ricardo Pujaco Espino
Vicepresidente Académico



Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
Vicepresidente de Investigación



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
Secretario General